AGROASEMEX, S.A. INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

CONTINGENCIAS

Juicio laboral

♦ **JUICIO LABORAL** 3/19/2131, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial No. 3 de Chihuahua, interpuesto por el C. Jesús Saul Torres vs. Seguridad Privada Eruma S.A. de C.V. y/o Elsa Ruby Martínez y/o AGROASEMEX, S.A. en el que se demanda el despido injustificado del actor, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones.

ESTATUS VIGENTE: PENDIENTE EN LITIGIO.

El 7 de octubre de 2020, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, ordenó notificar a AGROASEMEX la demanda laboral interpuesta por el actor.

El 2 de agosto de 2021 se presentó a ratificar el escrito presentado el 18 de marzo de 2021 y se desahogó la audiencia, quedando pendiente la resolución de dicho incidente. El 20 de septiembre se revisó el expediente y no ha tenido movimiento, es decir, se mantiene pendiente el acuerdo resolutivo.

El 29 de diciembre de 2021, se revisó el expediente y aun la autoridad mantiene pendiente la resolución interlocutoria del incidente promovido.

❖ JUICIO LABORAL 642/2014, radicado en la Junta Especial Número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Chihuahua, interpuesto por el C. Jesús Saúl Torres Castelo en contra de Amkar Noé Sandoval Kamu y/o AGROASEMEX, S.A. en el que se demandó el despido injustificado del actor, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones.

ESTATUS VIGENTE: PENDIENTE EN LITIGIO.

El 5 de julio se interpuso demanda de amparo indirecto contra el laudo de fecha 18 de marzo de 2021.

Juicios Derivados

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y del Trabajo, Expediente 1302/2021 amparo en adhesión.

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo Expediente 1819/2021, AMPARO DIRECTO 608/2021 Expediente juicio laboral 642/2014, Exhorto 17/2021.

♦ JUICIO LABORAL 866/2021 radicado en la Junta Especial Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, interpuesto por el C. Rodrigo González Trejo vs Agroasemex, S.A. en el que se demanda el despido injustificado del actor, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones.

ESTATUS VIGENTE: PENDIENTE EN LITIGIO.

En el mes de agosto de 2021, se notificó a AGROASEMEX, S.A. el escrito de demanda Laboral interpuesta el C. Rodrigo González Trejo vs Agroasemex, S.A. demandando el despido injustificado del actor, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones.

Se llevará a cabo la audiencia de conciliación el 17 de enero de 2022 a las 10:30 de la mañana, a fin de llevar a cabo conciliación con el trabajado y ratificar el escrito de demanda.

JUICIOS MERCANTILES

♦ JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. Expediente 1957/2017, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil en Hermosillo, Sonora, interpuesto por la persona moral AGROPRODUCTOS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., socia del Fondo de Aseguramiento HORTIFRUTÍCOLAS DEL MAYO, en contra de AGROASEMEX, S.A. y el Fondo de Aseguramiento. Se reclama el cumplimiento del contrato de Seguro Agrícola por un monto de \$7,713,421.

ESTATUS VIGENTE: PENDIENTE DE QUE SE RESUELVAN LOS JUICIOS DE AMPARO

El 30 de septiembre de 2020 se dictó la sentencia de segunda instancia en la cual se absolvió a AGROASEMEX, S.A. de las prestaciones reclamadas. El 28 de octubre de 2020, se dio trámite a la demanda de amparo promovida por el actor en contra de la sentencia de segunda instancia y el 20 de noviembre siguiente se dio trámite a la demanda de amparo promocionada por el Fondo de Aseguramiento Agropecuario Hortífruticolas del mayo.

De lo anterior se derivaron los siguientes juicios de amparo:

Juicio de Amparo 398/2020: Por acuerdo del 03 de mayo de 2021 se admitió a trámite el amparo adhesivo presentado por AGROASEMEX y el 31 de mayo se turnó el expediente a la "PONENCIA III" para que se elaborara el proyecto de resolución.

Juicio de Amparo 449/2020: Por acuerdo del 31 de mayo del año en curso se turnó el expediente a la "PONENCIA III" para que se elaborara el proyecto de resolución.

Hasta en tanto se resuelvan los amparos no se puede concluir el presente asunto.

♦ JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. 602/2020 del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa. HIDROFERTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. demandó únicamente al FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL SUEÑO, sin embargo, en su contestación de demanda el citado FONDO, solicitó que se llamara a AGROASEMEX como tercero a juicio, para que pagará a HIDROFERTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el monto reclamado en razón al Contrato de Reaseguro que tienen celebrado AGROASEMEX y el FONDO. Se reclama el pago por monto de \$7,823,320.

ESTATUS VIGENTE: PENDIENTE EN LITIGIO.

El 5 de marzo de 2021 se notificó a AGROASEMEX de la demanda interpuesta por HIDROFERTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra del FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EL SUEÑO, y el 17 de marzo de 2021 fue presentada la contestación de AGROASEMEX al Juzgado.

Por acuerdo del 22 de marzo de 2021, el Juzgado tuvo por recibida la contestación de AGROASEMEX.

El 07 de abril de 2021 se provisiono contablemente la cantidad de \$7,823,320.

Por auto del 26 de octubre se apertura la etapa de ofrecimiento y desahogo de pruebas. El juzgado notifico a AGROASEMEX por instructivo el 3 de noviembre de 2021 y el 24 de noviembre siguiente, el juzgado admitió las pruebas ofertadas por el actor y designo audiencia para la confesional a cargo del Fondo demandado.

El 14 de diciembre se desahogó la confesional a cargo del Fondo demandado y por acuerdo del 15 de diciembre del 2021, se dio trámite al incidente de incompetencia promovido por AGROASEMEX.

> RECURSOS

❖ **RECURSO DE REVOCACIÓN**: Se interpuso Recurso de Revocación en contra de la multa de \$204,965 impuesta a AGROASEMEX, S.A. por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) mediante oficio 06-C00-23200/11427, notificado el 1 de marzo de 2017, por la infracción consistente en la desviación en la constitución de la reserva de obligaciones pendientes por cumplir

ESTATUS VIGENTE: Pendiente de que la C.N.S.F. emita la resolución correspondiente para actuar en consecuencia.

❖ RECURSO DE REVOCACIÓN: Se interpuso Recurso de Revocación en contra de la multa por la cantidad de \$14,608 impuesta a AGROASEMEX, S.A. por la CNSF mediante oficio 06-C00-33200/23345, notificado el 29 de mayo de 2017, por la incorrecta presentación del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital, al cierre del tercer trimestre de 2016.

ESTATUS VIGENTE: Pendiente de que la C.N.S.F. emita la resolución correspondiente para actuar en consecuencia.

* **RECURSO DE REVOCACIÓN**: Se interpuso Recurso de Revocación en contra de la multa por la cantidad de \$60,047 impuesta a AGROASEMEX, S.A. por la CNSF mediante oficio 06-C00-31200/50729, notificado el 17 de octubre de 2018, por la incorrecta presentación de la información del Sistema Estadístico de Terremoto y Erupción Volcánica del ejercicio 2017.

ESTATUS VIGENTE: Pendiente de que la C.N.S.F. emita la resolución correspondiente para actuar en consecuencia.

* **RECURSO DE REVOCACIÓN**: Se interpuso Recurso de Revocación en contra de la multa por la cantidad de \$16,120 impuesta a AGROASEMEX, S.A. por la CNSF mediante oficio 06-C00-31200-53687, notificado el 27 de noviembre de 2018, por la incorrecta presentación de los Siniestros de Terremoto, Huracán y Otros Riesgos Hidrometeorológicos del ejercicio 2017.

ESTATUS VIGENTE: Pendiente de que la C.N.S.F. emita la resolución correspondiente para actuar en consecuencia.

♦ **RECURSO DE REVOCACIÓN**: Se interpuso Recurso de Revocación en contra de la multa por la cantidad de \$60,047 impuesta a AGROASEMEX, S.A. por la CNSF mediante oficio 06-C00-31200-54328, notificado el 27 de noviembre de 2018, por la incorrecta presentación de los Seguros de Vida Grupo del ejercicio 2017.

ESTATUS VIGENTE: Pendiente de que la C.N.S.F. emita la resolución correspondiente para actuar en consecuencia.

La Institución cuenta con una provisión suficiente para cubrir las posibles pérdidas que se llegaran a generar con motivo de los procesos legales indicados en esta nota.

> CONTINGENCIAS FISCALES

Directora de Finanzas

Las autoridades fiscales tienen facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Institución en su carácter de contribuyente y como retenedor de los últimos cinco ejercicios y puede determinar diferencias en los resultados fiscales declarados que a su juicio pudieran ocasionar el pago de créditos fiscales. Los criterios fiscales seguidos por la Institución pudieran no ser los mismos que los de dichas autoridades y, en caso de presentarse esta situación, la Institución podrá, a través de los procedimientos jurídicos establecidos para tal efecto, promover los recursos ante las instancias legales correspondientes.

Luz del Carmen Villalobos Marines Arturo Contreras Falcón